RESOLUCION MAG N°...862-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 44/2023 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL"* **- ID N° 433.523".**

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 19 de junio de 2025

VISTO:

La Nota D.A. N° 96/2025 de fecha 24 de abril de 2025, de la Dirección Administrativa MAG; el Informe C.M. N° 03/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC A.L. N° 61/2025 de fecha 03 de junio de 2025, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 75/2025 de fecha 03 de junio de 2025, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 549/2025 de fecha 04 de junio de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 10531/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 96/2025 de fecha 24 de abril de 2025, la Dirección Administrativa MAG, solicita la conformidad de alquiler de acuerdo a los mandatos legales. Es así que para el procedimiento como proceso de locación de inmueble, en virtud al usufructo, ubicación y propiedad de las locaciones siendo de esta manera un Contrato, se posee un disponibilidad presupuestaria dentro del presente Ejercicio Fiscal 2025. El inmueble a ser alquilado de la Firma PAAM., ubicado entre la calle Colon esquina Oliva, el mismo dispone de 439 m^2 totalmente equipados para la utilización de la Biblioteca del MAG, la suscripción del Contrato será por el periodo de 12 (doce) meses por un monto de Gs. 23.940.000 (Guaraníes veintitrés millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido, siendo el monto del Contrato a ser suscripto entre las partes de Gs. 287.280.000 (Guaraníes doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta mil) IVA incluido. Asimismo, solicita parecer favorable, para proseguir con los trámites inherentes a la realización de la Segunda Renovación "*ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA*".

Que, por Informe C.M. N° 03/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones solicita Dictamen Legal pertinente sobre la oferta presentada por la Dependencia solicitante, el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de Inmueble siendo el nombre del llamado para "2da. RENOVACIÓN "*ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL*" con ID N° 433.523, el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026. Asimismo, respecto a los PLAZOS Y COSTOS: "*El precio del Alquiler se fija en la suma mensual de Gs. 23.940.000. (Guaraníes veintitrés millones novecientos cuarenta mil) IVA Incluido pagaderos por mes vencido y el monto total del Contrato Gs. 287.280.000 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones doscientos ochenta mil) IVA Incluido, por el periodo de 12 (doce) meses contados desde el 01 de agosto de 2025 al 01 de agosto de 2026*", y en RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: "*El costo mensual del canon, hacen que, en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similares características en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCION MAG N°...862...

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 44/2023 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL"* - **ID N° 433.523".**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

acorde a los requerimientos de la Institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres". Y en virtud a las fundamentaciones realizadas precedentemente y a las documentaciones presentadas en el expediente por la Dependencia requirente, este Departamento sugiere realizar el proceso licitatorio y en caso de parecer favorable solicita la emisión del Dictamen Legal correspondiente para proseguir con los trámites pertinentes para la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe el procedimiento del llamado para la 2da. RENOVACIÓN *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL"* con ID N° 433.523, con la firma PAAM S.A.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 61/2025 de fecha 03 de junio de 2025, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue: *"Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites tendientes a la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble determinado para la Biblioteca Nacional de Agricultura (BINA) - ID N° 433.523.por el periodo de 12 meses y con vigencia a partir del 1° de agosto de 2025 hasta el 1° de agosto de 2026".*

Que, por Providencia DC N° 75/2025 de fecha 03 de junio de 2025, la Dirección de Contrataciones, eleva el Dictamen DC/A.L. N° 61/70/2024, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes para la renovación del Contrato de referencia.

Que, por Nota DGAF N° 549/2025 de fecha 04 de junio de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, la solicitud de autorización para la Segunda Renovación del Contrato MAG N° 44/2023, suscripto con la firma PAAM S.A. con RUC N° 80073532-3 en el marco del mencionado llamado, por un monto mensual de Gs. 23.940.000.- IVA incluido, bajo los términos y plazo del contrato original. Acorde a lo expuesto en el informe C.M. N° 03/25, el pedido se realiza debido a la necesidad de seguir contando con el usufructo del inmueble teniendo en cuenta la infraestructura, ya que el mismo reúne las condiciones edilicias. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

RESOLUCION MAG N°....862.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 44/2023 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL"* **- ID N° 433.523".**

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Segunda Renovación del Contrato MAG N° 44/2023 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA (BINA) - PLURIANUAL"*, ID N° 433.523, con la Firma PAAM S.A. con RUC N° 80073532-3, representado por el Señor MARCUS AMANN con C.I. N° 5.678.472, por un plazo de 12 (doce) meses, a computarse desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 01 de agosto de 2026, por un monto mensual de Gs. 23.940.000 (Guaraníes veintitrés millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido, bajo los términos del contrato original, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.